

Bogotá, D.C., 12 de junio de 2022



Señores
SECRETARÍA TÉCNICA
OCAD REGIONAL CENTRO ORIENTE
Departamento Nacional de Planeación
stocadcentrooriente@dnf.gov.co

Asunto: Alcance Concepto Técnico Único Sectorial proyecto Bpin:
2022000050010 - Suministro de complemento alimentario a
estudiantes de las instituciones educativas oficiales para
garantizar el programa de alimentación escolar PAE, durante
el segundo semestre del año 2022, departamento de Boyacá

Reciban un cordial saludo.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2021, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y luego de revisado el concepto técnico único sectorial del proyecto del asunto, cargado en el SUIFP por parte de este ministerio, se identificó que por un error en la transcripción de la ficha el concepto quedó erradamente como NO FAVORABLE - siendo FAVORABLE.

Por lo anterior se adjunta a este oficio el concepto FAVORABLE al proyecto Bpin: 2022000050010 - Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar PAE, durante el segundo semestre del año 2022, departamento de Boyacá.

Teniendo en cuenta lo anterior, agradecemos se pueda dar continuidad para el proceso de viabilidad del proyecto.

Cordialmente,

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este
documento escanee el código QR
12/06/2022 8:04:51 p. m.

NANCY ELIZABETH MORENO SEGURA
Jefe (E)
Oficina Asesora Planeación Finanzas

2
Anexos: 1
Nombre anexos: 3er concepto PAE Boyaca 2do sem 2022_MEN.pdf

Elaboró: RAMIRO ANDRES MORA HERRERA
Aprobó: NANCY ELIZABETH MORENO SEGURA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento de análisis integral de la viabilidad y concepto técnico único sectorial, que incluye los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero, solicitado por la entidad que presenta el proyecto susceptible de financiarse o cofinanciarse con recursos de la fuente de inversión para la asignación regional en cabeza de regiones, al Departamento Nacional de Planeación o al Ministerio o al Departamento Administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2054 de 2020: artículos 35
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8, (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar PAE, durante el segundo semestre del año 2022, departamento de Boyacá			CÓDIGO BPN:	202200050010							
NÚMERO DE REVISIÓN:	3	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	<table border="1"> <tr> <td>Infraestructura</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Dotación</td> <td>No</td> </tr> <tr> <td>Servicio</td> <td>Si</td> </tr> </table>	Infraestructura	No	Dotación	No	Servicio	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad	
Infraestructura	No											
Dotación	No											
Servicio	Si											
REGIÓN SGR:	Región Centro - Oriente	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	DEPARTAMENTO DE BOYACA		EJECUTOR PROPUESTO:	DEPARTAMENTO DE BOYACA						
DEPARTAMENTOS EN ELLOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	DEPARTAMENTO DE BOYACA			MUNICIPIO (S) EN ELLOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	123 municipios de Boyacá							
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Educación	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	No aplica		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:	No aplica						
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD REGIONAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	5 meses.		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica						
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$0,00	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$0,00	VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	\$0,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$1.570.250.000,00					

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA
\$40.164.295.165,53	Asignación para la inversión regional 40%	2021-2022	BOYACÁ Municipios	Propios	\$33.565.600,02	2022
			ALMEIDA	Propios	\$14.960.776,22	2022
			AQUITANIA	Propios	\$13.450.212,80	2022
			ARCABUCO	Propios	\$48.424.701,11	2022
			BELÉN	Propios	\$104.897.076,25	2022
			BERBEO	Propios	\$11.943.979,68	2022
			BETÉTTIVA	Propios	\$13.675.199,50	2022
			BOAVITA	Propios	\$42.680.968,40	2022
			BRICENO	Propios	\$18.167.681,55	2022
			BUBNAVISTA	Propios	\$51.674.718,78	2022
			BUSBANZÁ	Propios	\$5.768.316,92	2022
			CALDAS	Propios	\$21.789.875,12	2022
			CAMPOHERMOSO	Propios	\$12.329.758,40	2022
			CERINZA	Propios	\$40.983.925,72	2022
			CHINAVITA	Propios	\$19.865.456,42	2022
			CHIQUEQUIRÁ	Propios	\$306.893.890,70	2022
			CHÍQUIZA	Propios	\$34.009.245,11	2022
			CHISCAS	Propios	\$16.592.615,30	2022
			CHITA	Propios	\$108.861.512,80	2022
			CHITARAQUE	Propios	\$73.905.136,49	2022
			CHIVATÁ	Propios	\$20.689.405,96	2022
			CHIVOR	Propios	\$23.824.978,61	2022
			CIÉNEGA	Propios	\$55.608.167,56	2022
			CÓMBITA	Propios	\$67.338.409,81	2022
			COPER	Propios	\$18.434.505,31	2022
			CORRALES	Propios	\$18.204.030,44	2022
			COVARACHÍA	Propios	\$13.124.881,70	2022
			CUBARÁ	Propios	\$25.506.221,90	2022
			CUCAITA	Propios	\$40.601.114,45	2022
			CUITIVA	Propios	\$25.282.905,41	2022
			DUITAMA	Propios	\$561.831.338,10	2022
			EL COCUI	Propios	\$31.169.751,70	2022
			EL ESPINO	Propios	\$21.220.665,65	2022
			FRAVITORA	Propios	\$36.733.202,88	2022
			FLORESTA	Propios	\$22.993.260,41	2022
			GACHANTIVÁ	Propios	\$25.666.908,04	2022
			GÁMEZA	Propios	\$40.257.680,11	2022
			GARAGOA	Propios	\$104.968.545,44	2022
			GUACAMAYAS	Propios	\$10.461.654,82	2022
			GUATEQUE	Propios	\$94.067.651,08	2022
			GUAYATÁ	Propios	\$21.833.880,98	2022
			GÚICÁN DE LA SIERRA	Propios	\$29.319.866,00	2022
			IZA	Propios	\$16.963.042,85	2022
			JENESANO	Propios	\$29.975.311,10	2022
			JERICÓ	Propios	\$34.011.826,39	2022
			LA CAPILLA	Propios	\$9.944.863,00	2022
			LA UVITA	Propios	\$23.524.048,52	2022
			LA VICTORIA	Propios	\$8.495.972,87	2022
			LABRANZAGRANDE	Propios	\$12.228.514,70	2022
			MACANAL	Propios	\$46.394.586,44	2022
			MARIPÍ	Propios	\$49.278.223,68	2022
			MIRAFLORES	Propios	\$58.767.468,13	2022
			MONGUÁ	Propios	\$21.338.980,40	2022
			MONGUÍ	Propios	\$39.202.730,83	2022
			MONQUIRÁ	Propios	\$225.938.805,49	2022
			MOTAVITA	Propios	\$37.762.773,71	2022
			MUZO	Propios	\$66.409.657,82	2022
			NOBSA	Propios	\$97.920.310,76	2022
			NUEVO COLÓN	Propios	\$38.887.516,83	2022
			OCATÁ	Propios	\$16.960.660,13	2022
			OTANCHE	Propios	\$93.029.664,22	2022
			PACHAVITA	Propios	\$13.064.428,94	2022
			PÁEZ	Propios	\$13.948.000,80	2022

NOMBRE DEL PROYECTO:		Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar PAE, durante el segundo semestre del año 2022, departamento de Boyacá			CÓDIGO BPN:		202200050010				
			PAIPA	Propios	\$244.909.848,39				2022		
			PAJARITO	Propios	\$17.247.901,99				2022		
			PANQUEBA	Propios	\$14.031.937,36				2022		
			PAUNA	Propios	\$67.625.800,59				2022		
			PAYA	Propios	\$16.128.145,50				2022		
			PAZ DE RÍO	Propios	\$25.202.017,03				2022		
			PESCA	Propios	\$54.608.765,44				2022		
			PISBA	Propios	\$7.999.515,20				2022		
			PUERTO BOYACÁ	Propios	\$401.718.364,17				2022		
			QUIPAMA	Propios	\$38.120.144,48				2022		
			RAMIRIQUÍ	Propios	\$75.650.119,00				2022		
			RÁQUIRA	Propios	\$55.434.737,81				2022		
			RONDÓN	Propios	\$25.355.801,75				2022		
			SABOYÁ	Propios	\$99.514.884,07				2022		
			SÁCHICA	Propios	\$53.842.646,50				2022		
			SAMACÁ	Propios	\$277.259.057,44				2022		
			SAN EDUARDO	Propios	\$18.542.860,67				2022		
			SAN JOSÉ DE PARE	Propios	\$32.427.416,87				2022		
			SAN LUIS DE GACENO	Propios	\$23.371.760,30				2022		
			SAN MATEO	Propios	\$43.623.135,60				2022		
			SAN MIGUEL DE SEMA	Propios	\$29.484.211,63				2022		
			SAN PABLO DE BORBUR	Propios	\$55.320.367,25				2022		
			SANTA MARÍA	Propios	\$15.518.807,20				2022		
			SANTA ROSA DE VITERBO	Propios	\$110.484.219,58				2022		
			SANTA SOFÍA	Propios	\$24.723.162,72				2022		
			SANTANA	Propios	\$101.000.249,38				2022		
			SATIVANORTE	Propios	\$14.745.437,90				2022		
			SATIVASUR	Propios	\$8.919.426,89				2022		
			SIACHOQUE	Propios	\$103.335.277,75				2022		
			SOATÁ	Propios	\$71.088.935,19				2022		
			SOCHA	Propios	\$74.992.674,43				2022		
			SOCOTÁ	Propios	\$39.922.174,30				2022		
			SOGAMOSO	Propios	\$654.089.292,90				2022		
			SOMONDOCO	Propios	\$29.596.819,97				2022		
			SORA	Propios	\$23.702.839,39				2022		
			SORACÁ	Propios	\$106.963.155,10				2022		
			SOTAQUIRÁ	Propios	\$58.340.328,34				2022		
			SUSACÓN	Propios	\$14.903.752,27				2022		
			SUTAMARCHÁN	Propios	\$41.626.949,87				2022		
			SUTATENZA	Propios	\$22.187.839,00				2022		
			TASCO	Propios	\$71.016.957,19				2022		
			TENZA	Propios	\$22.567.820,79				2022		
			TIBANÁ	Propios	\$62.537.812,28				2022		
			TIBASORA	Propios	\$86.390.688,57				2022		
			TINJACÁ	Propios	\$22.056.230,95				2022		
			TIPACOQUE	Propios	\$15.185.525,70				2022		
			TOCA	Propios	\$85.432.810,31				2022		
			TOGÜÍ	Propios	\$40.065.201,01				2022		
			TÓPAGA	Propios	\$39.926.370,34				2022		
			TOTA	Propios	\$44.291.004,57				2022		
			TUNJA	Propios	\$677.543.952,00				2022		
			TUNUNGUÁ	Propios	\$12.910.396,02				2022		
			TURMEQUÉ	Propios	\$63.895.180,85				2022		
			TUTA	Propios	\$85.079.559,66				2022		
			TUTAZÁ	Propios	\$16.718.156,32				2022		
			ÚMBITA	Propios	\$51.191.758,81				2022		
			VENTAQUEMADA	Propios	\$170.836.965,93				2022		
			VILLA DE LEYVA	Propios	\$117.679.599,63				2022		
			VIRACACHÁ	Propios	\$28.493.459,28				2022		
			ZETAQUIRA	Propios	\$29.981.016,78				2022		
TOTAL SGR		\$40.164.295.165,53	TOTAL OTRAS FUENTES						\$8.316.088.269,47		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:									\$48.480.383.435,00		
Fecha de solicitud de Concepto:			6/06/2022			Fecha de emisión de Concepto:			9/06/2022		
CONCEPTO INTEGRADO DE VIABILIDAD Y TÉCNICO UNICO SECTORIAL EMITIDOS											
Número de Concepto previos emitidos	2		CONCEPTO		1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión		16/05/2022		2/06/2022		DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	INCREMENTAR LOS NIVELES DE PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA JORNADA ACADÉMICA QUE ASISTEN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LA ENTIDAD TERRITORIAL.										
DESCRIPCIÓN GENERAL:	<p>La alternativa consiste en suministrar complemento alimentario, durante 73 días del segundo semestre del calendario escolar calendario escolar - año 2022, así:</p> <p>1. I.E oficiales de municipios no certificados (grados 0° a 1°): 254</p> <p>2. I.E oficiales de municipios certificados (Tunja, Duitama y Sogamoso: estudiantes de los grados 6° a 11°): 44</p> <p>Ración tipo almuerzo preparada en sitio según los Grados Preescolar (676.418 de raciones a entregar); Grados Primero, Segundo y Tercero (2.236.282 raciones a entregar); Grados Cuarto y Quinto (1.600.160 raciones a entregar); Grados Secundaria (4.368.758 raciones a entregar) y Grados Media y Ciclos Complementarios (2.124.081 raciones a entregar), Para un total de raciones preparadas en sitio tipo almuerzo de 11.005.699.</p> <p>Ración Industrializada según los Grados Secundaria (701.749 raciones a entregar) y Grados Media y Ciclos Complementarios (280.685 raciones a entregar), Para un total de raciones preparadas en sitio tipo almuerzo de 982.434.</p> <p>Ración para preparar en el sitio - complemento alimentario jornada mañana - complemento alimentario jornada tarde, según los Grados Preescolar (150.088 de raciones a entregar); Grados Primero, Segundo y Tercero (475.084 raciones a entregar); Grados Cuarto y Quinto (351.495 raciones a entregar); Grado Secundaria (840.230 raciones a entregar) y Grados Media y Ciclos Complementarios (534.652 raciones a entregar), Para un total de raciones preparadas en sitio tipo almuerzo de 2.351.549.</p> <p>El total de las raciones a entregar es de 14.339.682 raciones tipo almuerzo preparada en sitio, industrializada y ración am-pm; durante 73 días del calendario escolar en el segundo semestre del año 2022</p>										
POBLACIÓN AFECTADA:	164.221	POBLACIÓN OBJETIVO:	164.221	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:				
Secretaría de Educación - SIMAT		Secretaría de Educación - SIMAT		Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rom		
				NO	NO		NO	NO		NO	
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):											
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)							No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS											
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN											
REQUISITOS GENERALES											

NOMBRE DEL PROYECTO:	Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar PAE, durante el segundo semestre del año 2022, departamento de Boyacá	CÓDIGO BPN:	202200050010
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	<p>2da Revisión</p> <p>► Planteamiento de problema, Causas, efectos que generan el problema, - Relaciones entre las causas y objetivos, Objetivos específicos: se sugiere utilizar la estructura del proyecto tipo para proyectos de Alimentación escolar publicado en la pagina de DNP, de esta forma tambien se subsanaría las observaciones a este punto realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del MEN. - SUBSANADO</p> <p>► Población afectada, Beneficiaria y Características demográficas de la población objetivo: Se debe relacionar la fecha de corte de SIMAT - SUBSANADO</p> <p>► Estudio de necesidades: lo oferta debería ser de cero para el 2023 y se solicita proyectar otras tres vigencias - SUBSANADO</p> <p>► Cadena de valor: aclarar la actividad "1.1.13 SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" a que corresponde; es un apoyo a la supervisión o es una interventoría, se recomienda ajustar el nombre de dicha actividad para si mismo poder determinar sus soportes y sus actividades desagregadas. - SUBSANADO</p> <p>Adicionalmente aclarar la actividad 1.1.14 TOMA DE MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS, ¿esta es una actividad que hace parte de la supervisión del proyecto? o a que corresponde, aclarar y dejarlo incluido dentro de donde corresponda - SUBSANADO incluido dentro de la actividad de apoyo a la supervisión.</p> <p>► Indicadores de gestión: se debe ajustar el indicador, deben relacionar el indicador de informes de interventoría un informe por mes como mínimo. Están relacionando 123 - SUBSANADO</p>	
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	<p>1ra Revisión</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP 16.1 REQUISITOS GENERALES Numerical 6.1.2 PRESUPUESTO Y SOPORTES CERTIFICACIÓN PRECIOS UNITARIOS SECRE, el certificado suscrito por la secretaria de educación de la entidad territorial certificada. OK</p> <p>PRESUPUESTO:</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP 16.1 REQUISITOS GENERALES Numerical 6.1.2 PRESUPUESTO Y SOPORTES cotizaciones y anexos, documentos como: Encuestas municipios, operadores, solicitudes de cotización, respuestas a solicitudes de cotización.</p> <p>Sin embargo, no es claro cómo se determinaron los valores unitarios para el presupuesto ya que no se encuentran formulados los archivos de excel. Se recomienda armar un solo archivo de estudio de mercado que permita evidenciar el cálculo de cada uno de los valores registrados en el presupuesto. - SUBSANADO. anexar Formato "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS" y también se anexan carpeta "COTIZACIONES Y ANEXOS" dentro de esta están también los formatos Excel con sus respectivas formulas.</p> <p>Aclarar la actividad "1.1.13 SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" a que corresponde; es un apoyo a la supervisión o es una interventoría, se recomienda ajustar el nombre de dicha actividad para si mismo poder determinar sus soportes y sus actividades desagregadas. - SUBSANADO incluido dentro de la actividad de apoyo a la supervisión.</p> <p>Adicionalmente aclarar la actividad 1.1.14 TOMA DE MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS, ¿esta es una actividad que hace parte de la supervisión del proyecto? o a que corresponde, aclarar y dejarlo incluido dentro de donde corresponda - SUBSANADO incluido dentro de la actividad de apoyo a la supervisión.</p>	
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	<p>1ra Revisión</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP 6.1 REQUISITOS GENERALES Numerical 6.1.3 OTRA FUENTES: 4 certificados CERTIFICACIÓN RECURSOS DISTINTOS AL SGR - DUITAMA, CERTIFICACIÓN RECURSOS DISTINTOS AL SGR - GOBER., CERTIFICACIÓN RECURSOS DISTINTOS AL SGR - SOGAMOSO y CERTIFICACIÓN RECURSOS DISTINTOS AL SGR - TUNJA; estos municipios corresponden a las Entidades territoriales certificadas del Departamento de Boyaca, en los cuales manifiestan que "... las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR para el proyecto de inversión denominado "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos."...</p>	
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	No Aplica	<p>1ra Revisión</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP 6.1 REQUISITOS GENERALES Numerical 6.1.4 INO. certifi alto riesgo no mitigable. - Que el Proyecto, NO incluye la intervención u ocupación del suelo, por lo cual no requiere certificado POT/PBOT/EOT, ya que el objeto del mismo es prestar un servicio de alimentación escolar en el Departamento. - suscrito por la Secretaría de Educación Certificada del Departamento</p>	
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES			
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones	
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III			
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	No Aplica	<p>1ra Revisión</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP 6.3 REQUISITOS GENERALES FASE III Numerical 6.3.1 Estudios y Especific Técnicas NO. CERTIF MOVILIDAD REDUCIDA Y NTC. - Que para el Proyecto, No aplican las Normas técnicas colombianas- NTC, No aplica el requisito señalado, teniendo en cuenta el objeto establecido para el proyecto - suscrito por la Secretaria de Educación Certificada. del departamento.</p>	
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	<p>2da Revisión</p> <p>► Planteamiento de problema, Causas, efectos que generan el problema, - Relaciones entre las causas y objetivos, Objetivos específicos: se sugiere utilizar la estructura del proyecto tipo para proyectos de Alimentación escolar publicado en la pagina de DNP, de esta forma tambien se subsanaría las observaciones a este punto realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del MEN. - SUBSANADO</p> <p>► Población afectada, Beneficiaria y Características demográficas de la población objetivo: Se debe relacionar la fecha de corte de SIMAT - SUBSANADO</p> <p>► Estudio de necesidades: lo oferta debería ser de cero para el 2023 y se solicita proyectar otras tres vigencias - SUBSANADO</p> <p>► Cadena de valor: aclarar la actividad "1.1.13 SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" a que corresponde; es un apoyo a la supervisión o es una interventoría, se recomienda ajustar el nombre de dicha actividad para si mismo poder determinar sus soportes y sus actividades desagregadas. - SUBSANADO</p> <p>Adicionalmente aclarar la actividad 1.1.14 TOMA DE MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS, ¿esta es una actividad que hace parte de la supervisión del proyecto? o a que corresponde, aclarar y dejarlo incluido dentro de donde corresponda - SUBSANADO incluido dentro de la actividad de apoyo a la supervisión.</p> <p>► Indicadores de gestión: se debe ajustar el indicador, deben relacionar el indicador de informes de interventoría un informe por mes como mínimo. Están relacionando 123 - SUBSANADO</p> <p>3ra Revisión</p> <p>Las observaciones de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, fueron subsanadas. Adjunto pronunciamiento de viabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, fueron subsanadas.</p>	

NOMBRE DEL PROYECTO:	Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar PAE, durante el segundo semestre del año 2022, departamento de Boyacá		CÓDIGO BPN:	202200050010
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	No Aplica	<p>1ra Revisión</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP\6.3 REQUISITOS GENERALES FASE III\Numeral 6.3.3 Titularidad del inmueble\NO. Titularidad del bien inmueble. - Que para el Proyecto, No aplica el requisito, toda vez que el proyecto contempla como objeto el suministro de alimentación escolar. - suscrito por la Secretaría de Educación Certificada. del departamento.</p>		
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	Cumple	<p>1ra Revisión</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP\6.3 REQUISITOS GENERALES FASE III\Numeral 6.3.4 Servicios Públicos Domiciliarios\NO. Servicios publicos. - En el cual indica que para el proyecto No aplica el requisito, porque el proyecto no contempla dentro de sus componentes infraestructura y tiene como objeto el suministro de alimentación escolar. - suscrito por la Secretaría de Educación Certificada.</p> <p>Sin embargo, se debe tener en cuenta que para las sedes en donde se va a ofrecer raciones preparadas in situ deben contar con la disponibilidad de dichos servicios; por lo anterior se recomienda acarar y/o justificar para dichas sedes dicha disponibilidad; dicho certificado debe ser suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p> <p>2da Revisión</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP\6.3 REQUISITOS GENERALES FASE III\Numeral 6.3.4 Servicios Públicos Domiciliarios; cuatro certificados de las entidades territoriales certificadas en el cual hacen claridad que para el proyecto las instituciones y sedes educativas, en las cuales se prestara el servicio de ración preparada in situ RPS, se cuenta con la disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, mismos que garantizan su funcionamiento y operación.</p> <p>CERTIFICACION SOGOMOSO DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS CERTIFICACION BOYACA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS CERTIFICACION DUITAMA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO CERTIFICACION TUNJA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS</p>		
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	<p>1ra Revisión</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP\6.3 REQUISITOS GENERALES FASE III\Numeral 6.3.5 Sostenibilidad: 4 certificados CERTIFICACION DE SOSTENIBILIDAD DEPARTAMENTO, CERTIFICACION DE SOSTENIBILIDAD DUITAMA, CERTIFICACION DE SOSTENIBILIDAD SOGOMOSO y CERTIFICACION DE SOSTENIBILIDAD TUNJA; estos municipios corresponden a las Entidades territoriales certificadas del Departamento de Boyaca, en los cuales manifiestan que "... Que el proyecto de inversión no hace entrega de bienes y servicios con ingresos de naturaleza permanente, que requieran de operación o funcionamiento posterior a la ejecución del proyecto, por lo cual <u>no aplica</u> certificado de sostenibilidad. "...</p> <p>2da Revisión</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP\6.3 REQUISITOS GENERALES FASE III\Numeral 6.3.5 Sostenibilidad; cuatro certificados de las entidades territoriales certificadas en el cual hacen claridad que el proyecto no hace entrega de bienes y servicios con ingresos de naturaleza permanente, que requieran de operación o funcionamiento posterior a la ejecución del proyecto, por lo cual no aplica certificado de sostenibilidad.</p> <p>CERTIFICACION DE SOSTENIBILIDAD DEPARTAMENTO CERTIFICACION DE SOSTENIBILIDAD DUITAMA CERTIFICACION DE SOSTENIBILIDAD SOGOMOSO CERTIFICACION DE SOSTENIBILIDAD TUNJA</p>		
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	No Aplica	<p>1ra Revisión</p> <p>No aplica por la naturaleza del proyecto, ya que se brindara el servicio de alimentación escolar y no contempla actividades de infraestructura ni afectación de suelos</p>		
6.4.7 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras				
<p>El certificado suscrito por el secretario de Planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.</p>	No Aplica	<p>1ra Revisión</p> <p>No aplica ya que el proyecto no es presentado por las comunidades étnicas y dentro de la caracterización de la población beneficiada en la MGA tampoco se evidencia población indígena ni Afrocolombiana ni Raizal y Pueblo Rom.</p>		
<p>El certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto de inversión presentado es de su iniciativa y que está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.</p>	No Aplica	<p>1ra Revisión</p> <p>No aplica ya que el proyecto no es presentado por las comunidades étnicas</p>		
6.4.11 Requisitos generales adicionales para proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN)				
<p>La carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto, o quien haga sus veces, en la respectiva entidad del orden nacional.</p>	Cumple	<p>1ra Revisión</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP \Numeral 6.1.2 PRESUPUESTO Y SOPORTES\CARTAS DE INTENCION CDPS: 123 cartas de intención de cada uno de los municipios beneficiados con el proyecto en el cual mencionan que la contrapartida de cada municipio sera con recursos propios y corresponde a los valores relacionados en la MGA.</p>		
<p>Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, la fecha de inscripción, el nombre del proyecto y los datos de radicación.</p>	No Aplica	<p>1ra Revisión</p> <p>No aplica</p>		
REQUISITOS SECTORIALES				
EDUCACIÓN				
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones		
7.7.3 Proyectos destinados a financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media				

NOMBRE DEL PROYECTO:	Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar PAE, durante el segundo semestre del año 2022, departamento de Boyacá	CÓDIGO BPN:	202200050010
<p>1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III debe contener, además, lo señalado en esta disposición:</p> <p>a. El número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180 días, la entidad territorial debe certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención en los que garantice la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar.</p> <p>b. El número de raciones por entregar acorde con el literal f del presente numeral.</p> <p>c. Especificar tipo de ración: complemento a. m. (antes del mediodía) p. m. (después del mediodía), refrigerio, refrigerio reforzado, almuerzo o cena; y la modalidad ración preparada en sitio o industrializada.</p> <p>d. El costo de la ración por suministrar.</p> <p>e. La descripción detallada de la ración y minuta por suministrar, acorde con los formatos establecidos en la Resolución 16432 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>f. La relación de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y población por atender en cada uno, según los criterios de focalización establecidos en el artículo 4.1.2 de la escolar establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 29452 de 2017 y la Resolución 018858 del 11 DIC 2018 del Ministerio de Educación Nacional.</p>	<p>Cumple</p>	<p>2da Revisión:</p> <p>a. El número de días de atención. Para los proyectos cuyos días de atención sean inferiores a 180 días, la entidad territorial debe certificar las demás fuentes de financiación con sus respectivos días de atención en los que garantice la prestación del servicio durante la totalidad del calendario escolar.</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP/7.7 REQUISITOS SECTORIALES EDUCACION/7.7.3/7.3.1 DOCUMENTO TECNICO: 4 certificados. CERTIFICACION PRESTACION DEL SERVICIO - GOBERNACION, CERTIFICACION PRESTACION DEL SERVICIO SOGAMOSO, CERTIFICACION PRESTACION DEL SERVICIO TUNJA y CERTIFICACION PRESTACION DEL SERVICIO DUITAMA; estos municipios corresponden a las Entidades territoriales certificadas del Departamento de Boyacá, en los cuales manifiestan que:</p> <p>El proyecto garantizará la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en los 123 municipios del Departamento durante 73 días del segundo semestre del calendario escolar año 2022.</p> <p>Qué el Departamento de Boyacá está garantizando la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar en los 120 municipios no certificados del Departamento, de los 107 días iniciales del calendario escolar, a través de otro proyecto financiado con recursos propios Departamentales y municipales.</p> <p>Qué el municipio de Sogamoso, está garantizando la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar de los 107 días iniciales del calendario escolar, a través de otro proyecto financiado con recursos propios municipales.</p> <p>Qué el municipio de Tunja está garantizando la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar de los 107 días iniciales del calendario escolar, a través de otro proyecto financiado con recursos propios municipales.</p> <p>Qué el municipio de Duitama está garantizando la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar de los 107 días iniciales del calendario escolar, a través de otro proyecto financiado con recursos propios municipales.</p> <p>b. El número de raciones por entregar acorde con el literal f del presente numeral.</p> <p>SUIFP/7.7 REQUISITOS SECTORIALES EDUCACION/7.7.3/7.3.1 DOCUMENTO TECNICO: en la pagina 29 del documento -10. Número de raciones a entregar vs. grupo de edad:</p> <p>-RACION PREPARADA EN SITIO - TIPO ALMUERZO: 11.005.699 -COMPLEMENTO ALIMENTARIO RACION INDUSTRIALIZADA: 982.434 -COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA ÚNICA (AM-PM) RACION PREPARADA EN SITIO EN SITIO: 2.351.549 -Total: 14.339.682</p> <p>c. Especificar tipo de ración: complemento a. m. (antes del mediodía) p. m. (después del mediodía), refrigerio, refrigerio reforzado, almuerzo o cena; y la modalidad ración preparada en sitio o industrializada.</p> <p>3ra Revisión: <u>Las observaciones de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del Msterio de Educación Nacional, fueron subsanadas.</u> <u>Adjunto pronunciamiento de viabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del Msterio de Educación Nacional, fueron subsanadas.</u></p> <p>d. El costo de la ración por suministrar.</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP /6.1 REQUISITOS GENERALES\Numeral 6.1.2 PRESUPUESTO Y SOPORTES\cotizaciones y anexos, documentos como: Encuestas municipios, operadores, solicitudes de cotización, respuestas a solicitudes de cotización.</p> <p>Sin embargo, no es claro cómo se determinaron los valores unitarios para el presupuesto ya que no se encuentran formulados los archivos de excel. Se recomienda armar un solo archivo de estudio de mercado que permita evidenciar el calculo de cada uno de los valores registrados en el presupuesto. - SUBSANADO. anexan Formato "ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS" y también se anexan carpeta "COTIZACIONES Y ANEXOS" dentro de esta están también los formatos Excel con sus respectivas formulas.</p> <p>Aclarar la actividad "1.1.13 SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" a que corresponde; es un apoyo a la supervisión o es una interventoría, se recomienda ajustar el nombre de dicha actividad para si mismo poder determinar sus soportes y sus actividades desagregadas. - SUBSANADO incluido dentro de la actividad de apoyo a la supervisión.</p> <p>e. La descripción detallada de la ración y minuta por suministrar, acorde con los formatos establecidos en la Resolución 00335 de 2021 y la Resolución 018858 del 11 DIC 2018 del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>3ra Revisión: <u>Las observaciones de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del Msterio de Educación Nacional, fueron subsanadas.</u> <u>Adjunto pronunciamiento de viabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del Msterio de Educación Nacional, fueron subsanadas.</u></p> <p>f. La relación de establecimientos educativos beneficiados con el proyecto y población por atender en cada uno, según los criterios de focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 00335 de 2021 y la Resolución 018858 del 11 DIC 2018 del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>V.7 REQUISITOS SECTORIALES EDUCACION/7.7.3/7.3.1 DOCUMENTO TECNICO\Cupos por Instituciones educativas.</p> <p>Adicionalmete se encuentran cargados en la plataforma SUIF, cuatro (4) certificados suscritos por las Secretarías de Educación certificadas y del departamento, en el cual indican que: "...Que de acuerdo a las visitas Higiénico – Sanitarias realizadas a las diferentes sedes de las Instituciones Educativas Oficiales priorizadas dentro del proyecto de inversión denominado "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" se emite concepto higiénico sanitario"...</p>	
<p>2. El certificado del secretario de Educación, o quien haga sus veces en la entidad territorial, en el cual se especifique que el proyecto cumple con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 00335 de 2021 y la Resolución 018858 del 11 DIC 2018 del Ministerio de Educación Nacional.</p>	<p>Cumple</p>	<p>1ra Revisión</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP/7.7 REQUISITOS SECTORIALES EDUCACION/7.7.3/7.3.2 LINEAMIENTOS: 4 certificados. CERTIFICACION LINEAMIENTOS PAE DUITAMA, CERTIFICACION LINEAMIENTOS PAE GOBERNACION, CERTIFICACION LINEAMIENTOS PAE SOGAMOSO y CERTIFICACION LINEAMIENTOS PAE TUNJA; estos municipios corresponden a las Entidades territoriales certificadas del Departamento de Boyacá, en los cuales manifiestan que:</p> <p>El proyecto cumple con los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar establecido por el Ministerio de Educación Nacional en la resolución 335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>Sin embargo no se hace claridad sobre la aplicación la Resolución 018858 del 11 DIC 2018 del Ministerio de Educación Nacional. De no aplicar se debe justificar por que no aplica se debe ajustar los certificados</p> <p>2da Revisión</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP /7.7 REQUISITOS SECTORIALES EDUCACION/7.7.3/7.3.2 LINEAMIENTOS: Certificado suscrito por la secretaria de Educación del Departamento en el cual se relaciona que:</p> <p>... "el proyecto denominado "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" no contempla la aplicación de la Resolución 18858 de 2018 emitida por el Ministerio de Educación Nacional por la cual se expiden los Lineamientos técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar, debido a que se realizara un proyecto adicional con recursos propios del Departamento con el fin de dar cobertura al 100% de la población indígena reconocida en el Departamento. "...</p>	

NOMBRE DEL PROYECTO:	Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar PAE, durante el segundo semestre del año 2022, departamento de Boyacá	CÓDIGO BPN:	202200050010
3. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto en el cual conste que los recursos disponibles, distintos al SGR, son insuficientes para financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, y que por tal razón, requieren la cofinanciación con recursos del SGR.	Cumple	<p>1ra Revisión</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP/7.7 REQUISITOS SECTORIALES EDUCACION/7.7.3/7.7.3.3/CERTIFICACION RECURSOS INSUFICIENTES, el certificado suscrito por el Gobernador del departamento.</p> <p>Sin embargo, teniendo en cuenta que el departamento de boyacá cuenta con tres (3) entidades territoriales certificadas, no se encontro el respectivo certificado de los municipios de Duitama, Tunja y Sogamoso.</p> <p>2da Revisión</p> <p>Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP/7.7 REQUISITOS SECTORIALES EDUCACION/7.7.3/7.7.3.3 RECURSOS INSUFICIENTES; cuatro certificados de las entidades territoriales certificadas en la cual hacen claridad que: "...Qué los recursos disponibles distrito al SGR con los que se pretende financiar el proyecto de inversión, son insuficientes para financiar la alimentación escolar en instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media, razón por la cual se requiere la cofinanciación con recursos del SGR"...</p> <p>CERTIFICACION RECURSOS INSUFICIENTES CERTIFICACION DUITAMA RECURSOS INSUFICIENTES CERTIFICACION SOGAMOSO RECURSOS INSUFICIENTES CERTIFICACION TUNJA RECURSOS INSUFICIENTES</p>	
Nota: Tratándose del certificado del que trata el ítem 3 del numeral 6.1. del presente documento, bastará con que este sea presentado por la entidad territorial certificada, cuando sea ella la que presente el proyecto de inversión.			

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	2da Revisión Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP (7.7 REQUISITOS SECTORIALES EDUCACION/7.7.3/7.7.3.2 LINEAMIENTOS, Certificado suscrito por la secretaria de Educación del Departamento en el cual se relaciona que: ... "el proyecto denominado "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" no contempla la aplicación de la Resolución 18858 de 2018 emitida por el Ministerio de Educación Nacional por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar, debido a que se realizara un proyecto adicional con recursos propios del Departamento con el fin de dar cobertura al 100% de la población indígena reconocida en el Departamento."...
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	1ra Revisión Se encuentra cargado en la plataforma SUIFP/6.3 REQUISITOS GENERALES FASE III/Numeral 6.3.5 Sostenibilidad: 4 certificados: CERTIFICACION DE SOSTENIBILIDAD DEPARTAMENTO, CERTIFICACION DE SOSTENIBILIDAD DUITAMA, CERTIFICACION DE SOSTENIBILIDAD SOGAMOSO Y CERTIFICACION DE SOSTENIBILIDAD TUNJA; estos municipios corresponden a las Entidades territoriales certificadas del Departamento de Boyacá, en los cuales manifiestan que "... Que el proyecto de inversión no hace entrega de bienes y servicios con ingresos de naturaleza permanente, que requieran de operación o funcionamiento posterior a la ejecución del proyecto, por lo cual no aplica certificado de sostenibilidad. "...

Concepto de viabilidad jurídica

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	1ra Revisión Cronograma cargado en la plataforma SUIFP (6.3 REQUISITOS GENERALES FASE III/Numeral 6.3.2 Documento Tecnico/CRONOGRAMA Y FLUJO DE FONDOS
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades

Concepto de viabilidad técnica

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRE) no aplica para esta modalidad de proyecto por ser un servicio de Alimentación escolar
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias

Concepto de viabilidad Financiera

Cumple

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo

Concepto de viabilidad Social y ambiental

Cumple

NOMBRE DEL PROYECTO:	Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar PAE, durante el segundo semestre del año 2022, departamento de Boyacá	CÓDIGO BPN:	2022000050010
CONCEPTO DE VIABILIDAD		RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD VIABLE	
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL ASPECTOS TÉCNICOS			
Las observaciones de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, fueron subsanadas. Adjunto pronunciamiento de viabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, fueron subsanadas.			
ASPECTOS FINANCIEROS			
Viable			
ASPECTOS JURÍDICOS			
Viable			
ASPECTOS SOCIALES			
Viable			
ASPECTOS AMBIENTALES			
Viable			
CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL		RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL FAVORABLE	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):			
Las observaciones de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, fueron subsanadas. Adjunto pronunciamiento de viabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación Nacional, fueron subsanadas.			
EMISOR DE CONCEPTO		Área/dependencia	
Perfil técnico	Carlos Mendez / Enlace regional JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN / Director General		Oficina Asesora de Planeación - MEN Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos Para Aprender -
Perfil técnico:	Ramiro Andrés Mora		Oficina Asesora de Planeación - MEN
Perfil de aprobación:	Nancy Moreno		Oficina Asesora de Planeación - MEN

Bogotá, 8 de junio de 2022

Doctor

Carlos Andrés Méndez García

Grupo de Proyectos

Oficina Asesora de Planeación y

Finanzas Ministerio de Educación

Nacional Ciudad

Ref. Solicitud 3er Concepto Jurídico y Técnico ETC
Boyacá

Doctor Méndez reciba un cordial saludo,

La Unidad Administrativa para la Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA en adelante), procede a enviar concepto técnico de la 3ª revisión del proyecto presentado por la Entidad Territorial de Boyacá “SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” con código BPIN 2022000050010, previo los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Se solicita por medio de correo electrónico, y por parte de **Carlos Andrés Méndez García** - Asesor Regional Sistema General de Regalías- Oficina Asesora de Planeación y Finanzas concepto en los siguientes términos:

“...Atentamente solicito su colaboración para la revisión y emisión del segundo concepto técnico por parte del equipo de la Unidad de Alimentos para Aprender, sobre el proyecto denominado:

Bpin: 2022000050010 - Suministro de complemento alimentario a estudiantes de las instituciones educativas oficiales para garantizar el programa de alimentación escolar PAE durante el segundo semestre del año 2022 departamento de Boyacá

En el siguiente link de Drive, se puede tener acceso a los documentos soporte del proyecto relacionados por la entidad territorial. ...”.

CONCEPTO JURÍDICO

Es del caso indicar que la Ley 115 de febrero 8 de 1994 “Por la cual se expide la ley

general de educación”, en su artículo ARTICULO 3o. claramente señaló que *“Prestación del servicio educativo. El servicio educativo será prestado en las instituciones educativas del Estado. Igualmente, los particulares podrán fundar establecimientos educativos en las condiciones que para su creación y gestión establezcan las normas pertinentes y la reglamentación del Gobierno Nacional”*.

Así las cosas los lineamientos aplicables al Programa de Alimentación Escolar, son a la fecha los que contempla la Resolución 335 de 2021 y resolución 002 de 2022, junto con su anexos técnicos, los cuales prevé las modalidades de atención vigentes a la fecha.

El proyecto en estudio refiere en LA MGA que durante el segundo semestre de 2022, se atenderá el PAE a través de las modalidades preparada en sitio complemento almuerzo y complemento JM/JT y modalidad industrializada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00355 de 2021 de la UApA; es decir bajo las modalidades previstas en el marco legal vigente, cumpliendo legalmente con las exigencias del programa, por lo que el proyecto se encuentra de acuerdo con la norma vigente, siendo VIABLE.

CONCEPTO TÉCNICO

La ETC informa en el archivo MGA PAE BOYACA 2DO SEM 2022_26 JUNIO 2022, que este proyecto se realizará el suministro de alimentario escolar a estudiantes de 297 instituciones educativas oficiales del departamento, con 164.221 estudiantes, correspondientes a la entrega de 14.339.682 raciones durante el segundo semestre de 2022, a través de las modalidades preparada en sitio complemento almuerzo y complemento JM/JT y modalidad industrializada, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00355 de 2021 de la UApA.

Minutas Patrón Modalidad Industrializada, Complemento JM/JT

De acuerdo a revisión de la carpeta “Ración Industrializada” en el documento “Propuesta de minuta patrón industrializada.pdf” se establece que a través del proyecto se suministrará el complemento alimentario complemento JM/JT Industrializado, aportando un mínimo del 20% de los requerimiento de ingesta de energía y nutrientes, de acuerdo a lo definido en la Resolución 335 de 2021, para lo cual, se adopta el cálculo de los requerimientos nutricionales según los siguientes grados y nivel educativo: Primaria: Primero, segundo y tercero, Primaria: cuarto y quinto, Secundaria, y Media.

No se realiza revisión de los ciclos de menús enviados por la Entidad Territorial,

dadas las competencias de la UApA, toda vez que este proceso es autónomo por parte de la entidad territorial, a través del profesional en Nutrición y Dietética.

Minutas Patrón Modalidad Preparada en Sitio – PS, Complemento JM/JT

De acuerdo a revisión de la carpeta “Ración preparada en sitio -complemento AM/PM”, en el documento “Propuesta de minuta patrón AM-PM” se establece que a través del proyecto se suministrará el complemento alimentario complemento JM/JT, aportando un mínimo del 20% de los requerimiento de ingesta de energía y nutrientes, de acuerdo a lo definido en la Resolución 335 de 2021, para lo cual, se adopta el cálculo de los requerimientos nutricionales según los siguientes grados y nivel educativo: Primaria: Primero, segundo y tercero, Primaria: cuarto y quinto, Secundaria, y Media.

No se realiza revisión de los ciclos de menús enviados por la Entidad Territorial, dadas las competencias de la UApA, toda vez que este proceso es autónomo por parte de la entidad territorial, a través del profesional en Nutrición y Dietética.

Minutas Patrón Modalidad Preparada en Sitio – PS, Tipo de Complemento Almuerzo

De acuerdo a revisión de la carpeta “Ración preparada en sitio tipo Almuerzo”, en el documento “Propuesta de minuta patrón” se establece que a través del proyecto se suministrará el complemento alimentario almuerzo, aportando un mínimo del 30% de los requerimiento de ingesta de energía y nutrientes, de acuerdo a lo definido en la Resolución 335 de 2021, para lo cual, se adopta el cálculo de los requerimientos nutricionales según los siguientes grados y nivel educativo: Primaria: Primero, segundo y tercero, Primaria: cuarto y quinto, Secundaria, y Media; sin embargo se evidencia una pequeña disminución del tamaño de porción servida en el grupo de alimentos de verduras y hortalizas, la cual según el mismo documento, se debe a los hábitos y costumbres alimentarias de la población escolar, incluyendo la aclaración que durante la operación del PAE se adelantaran acciones de Educación Alimentaria y Nutricional, que permitan promover un mayor consumo de este componente, a fin de contribuir en el mejoramiento de los hábitos alimentarios de la población beneficiaria en el PAE, y alcanzar el tamaño de ración servida establecida en el Anexo Técnico de Alimentación Saludable y Sostenible.

No se realiza revisión de los ciclos de menús enviados por la Entidad Territorial, dadas las competencias de la UApA, toda vez que este proceso es autónomo por parte de la entidad territorial, a través del profesional en Nutrición y Dietética.

Concepto: El proyecto es viable en el componente alimentario, de acuerdo a lo planteado por la ETC en relación a la prestación del servicio de alimentación escolar, en las e 298 instituciones educativas oficiales del departamento, durante 73 días calendario escolar, acorde a lo establecido en la Resolución 335 de 2021, bajo la modalidad de atención de preparación en sitio e industrializada, tipo de complemento Almuerzo y Complemento JM/JT, dado el diagnóstico que en el marco de la autonomía administrativa realizó la ETC Boyacá. Por otra parte, se exhorta a la Entidad Territorial, para dar a conocer a la Unidad, el proyecto a través del cual se realizará la prestación del servicio de alimentación escolar a las sedes educativas mayoritariamente indígenas, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 18858 de 2018.

Sin otro particular,

Cordialmente,

(original firmado)

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Director General
Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar
- Alimentos Para Aprender -

Proyecto/Nohora Pérez/Profesional Especializado SAC
Revisó/Janeth Jiménez Pinzón/Asesora Jurídica UApA
Revisó /Ana María Sierra/Subdirectora Análisis, Calidad e Innovación